

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

ANUNCIO DE OPOSICIONES GENERALES

EPSO/AD/279/14 — JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA DANESA (DA)

EPSO/AD/280/14 — JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA FINESA (FI)

EPSO/AD/281/14 — JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA ESLOVACA (SK)

EPSO/AD/282/14 — JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA ESLOVENA (SL)

EPSO/AD/283/14 — JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA SUECA (SV)

(2014/C 145 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza los concursos-oposiciones generales siguientes con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de juristas lingüistas (*).

Estas oposiciones tienen por objeto establecer listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Antes de presentar su candidatura, lea atentamente las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C 60 A de 1 de marzo de 2014 y en la página web de la EPSO.

Estas disposiciones, que forman parte integrante de la convocatoria de oposición, le ayudarán a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN BASADA EN TÍTULOS
- V. PRUEBAS PRELIMINARES POR ORDENADOR
- VI. CENTRO DE EVALUACIÓN
- VII. LISTAS DE RESERVA
- VIII. CÓMO PARTICIPAR
- ANEXOS

(*) Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

I. MARCO GENERAL

1. Número de candidatos que se prevé aprobar por oposición	EPSO/AD/279/14 (DA): 10 EPSO/AD/280/14 (FI): 8 EPSO/AD/281/14 (SK): 14 EPSO/AD/282/14 (SL): 10 EPSO/AD/283/14 (SV): 8
2. Observaciones	La presente convocatoria se refiere a varias oposiciones. Solo podrá inscribirse en una de ellas. Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no se podrá modificar una vez que se haya confirmado y validado el formulario electrónico de candidatura. Estas oposiciones están dirigidas a candidatos con un perfecto dominio, tanto escrito como oral, de la lengua de la oposición (lengua materna o nivel equivalente). Si no tiene ese nivel, le aconsejamos encarecidamente que no se inscriba.

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

El Tribunal de Justicia busca juristas altamente cualificados que deben ser capaces de traducir, a la lengua de la oposición, textos jurídicos complejos, a partir de otras dos lenguas, como mínimo. Para ejercer sus funciones, los juristas lingüistas deberán utilizar herramientas informáticas y ofimáticas.

Traducción a la lengua de la oposición, a partir de dos otras lenguas oficiales de la Unión Europea, como mínimo, de textos jurídicos (sentencias del Tribunal de Justicia, del Tribunal General y del Tribunal de la Función Pública, conclusiones de los Abogados Generales, escritos procesales de las partes, etc.), y tareas de análisis jurídico en colaboración con las Secretarías y demás servicios del Tribunal de Justicia.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha límite para la inscripción electrónica, deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas siguientes:

1. Condiciones generales

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

2. Condiciones específicas

2.1.	Títulos Véanse los anexos
2.2.	Conocimientos lingüísticos (véanse los anexos)
Lengua 1	Lengua principal dominio perfecto de la lengua de la oposición
Lengua 2	primera lengua de partida (obligatoriamente distinta de la lengua 1) profundo conocimiento de la lengua 2

Lengua 3	segunda lengua de partida (obligatoriamente distinta de las lenguas 1 y 2) profundo conocimiento de la lengua 3 Los conocimientos y combinaciones lingüísticas requeridas para cada oposición se encuentran en el anexo. El Tribunal de Justicia es una institución multilingüe que trabaja según el régimen lingüístico definido por su Reglamento de Procedimiento. Las opciones de lenguas exigidas para las pruebas de traducción reflejan las necesidades del servicio y, más concretamente, las necesidades de cobertura lingüística de las unidades de traducción para las que se organizan las presentes oposiciones. Teniendo en cuenta la importancia del volumen de traducciones que se realizan a partir del francés, se requiere la capacidad de traducir a partir de dicha lengua para una de las dos pruebas obligatorias de traducción. El abanico de lenguas propuestas a los candidatos para la otra prueba se basa en las necesidades puntuales de las unidades lingüísticas en cuestión. Por otra parte, teniendo en cuenta la especificidad de estas oposiciones, las competencias generales de los candidatos [sección VI, apartado 2, pruebas e) y f)] se evaluarán en la lengua de la oposición (lengua 1 de las pruebas de traducción), no obstante el régimen lingüístico normalmente aplicado en el Centro de Evaluación (posibilidad de elegir entre el francés, el alemán o el inglés). En efecto, teniendo en cuenta las condiciones y modalidades en las que los juristas lingüistas ejercen sus funciones en el Tribunal de Justicia, debe considerarse que el objetivo de contratar candidatos que posean los más altos niveles de competencia, rendimiento e integridad puede alcanzarse mejor si los candidatos tienen la posibilidad de realizar, en la lengua de la oposición, las pruebas destinadas a probar sus competencias generales.
-----------------	--

IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN BASADA EN TÍTULOS

1. Admisión a la oposición

Se estudiarán sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas con el fin de determinar si está entre los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición. Este examen se realizará, en un principio, sobre la base de las declaraciones que usted haya hecho en el formulario de candidatura.

2. Selección basada en títulos

En caso de que el número de candidatos admitidos sea igual o superior a 20 veces el número de candidatos que se prevé aprobar por oposición, el tribunal procederá a una selección basada en títulos, con el fin de identificar, entre los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, a los que tengan las cualificaciones más adecuadas (en particular, títulos, experiencia profesional) en términos de calidad y nivel en relación con la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de oposición (véanse los criterios de selección en el apartado 4 de esta sección). Dicha selección se efectuará a partir de las declaraciones hechas por los candidatos en su formulario electrónico de candidatura y sobre la base de una puntuación establecida del siguiente modo:

- a) cada criterio de selección recibirá una ponderación de 1 a 3 en función de la importancia que el tribunal le conceda;
- b) el tribunal atribuirá una nota de 0 a 4 por cada criterio, en función de las cualificaciones del candidato.

A continuación, el tribunal establecerá una clasificación ⁽¹⁾ de los candidatos que hayan obtenido la mejor puntuación ⁽²⁾ en la selección basada en títulos (como máximo, 20 veces por oposición el número de candidatos que se prevé aprobar indicado en el presente anuncio de oposición) y les convocará a las pruebas preliminares. Este número se publicará en la página web de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>).

En caso de que el número de candidatos admitidos sea inferior a 20 veces el número de candidatos que se prevé aprobar y no justifique, por lo tanto, una selección basada en títulos, el tribunal convocará a las pruebas preliminares a todos los candidatos que cumplan las condiciones de admisión.

⁽¹⁾ Se remitirá a los candidatos que no hayan sido convocados a las pruebas preliminares los resultados de su evaluación, así como la ponderación de cada criterio de selección por el tribunal.

⁽²⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán convocados a las pruebas preliminares por ordenador.

3. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Según los resultados obtenidos en las pruebas del Centro de Evaluación, la EPSO comprobará las declaraciones hechas por los candidatos en su formulario electrónico de candidatura, en relación con las condiciones generales, y el tribunal comprobará las condiciones específicas y la selección basada en títulos, si fuera necesario. Si de dicha comprobación resultara que esas declaraciones no están avaladas por los justificantes correspondientes, los candidatos en cuestión quedarán excluidos de la oposición.

La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida y una de las mejores notas en el conjunto de las pruebas preliminares y de las pruebas del Centro de Evaluación (véanse las secciones V y VI). Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan efectivamente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por encima de este número.

4. Criterios de selección

En la selección basada en títulos, el tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia demostrada en el ámbito de la traducción jurídica.
- Experiencia profesional en la redacción de textos jurídicos.
- Experiencia en Derecho adquirida:
 - en un bufete de abogados,
 - como jurista en una empresa,
 - en una administración nacional o una organización internacional.
- Pertinencia del perfil lingüístico del candidato en relación con las exigencias de cobertura lingüística para la oposición en cuestión.
- Conocimientos (demostrados) de varias lenguas oficiales de la Unión Europea.

V. PRUEBAS PRELIMINARES POR ORDENADOR ⁽³⁾

- a) Traducción a la lengua de la oposición (lengua 1), sin diccionario, de un texto jurídico redactado en la lengua 2.

Esta prueba se puntuará de 0 a 80 puntos (puntuación mínima requerida: 40 puntos).

Duración de la prueba: 110 minutos.

- b) Traducción a la lengua de la oposición (lengua 1), sin diccionario, de un texto jurídico redactado en la lengua 3.

Esta prueba se puntuará de 0 a 80 puntos (puntuación mínima requerida: 40 puntos).

Duración de la prueba: 110 minutos.

Si un candidato no obtiene la puntuación mínima requerida en la prueba a), la prueba b) no se corregirá.

La puntuación obtenida en estas pruebas se tendrá en cuenta junto con la de las pruebas del Centro de Evaluación para la puntuación final.

VI. CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Convocatoria	Se le convocará al Centro de Evaluación, en principio en Luxemburgo durante un día y medio, si figura usted entre los candidatos que han obtenido las puntuaciones mínimas exigidas y una de las mejores ⁽⁴⁾ notas en las pruebas preliminares por ordenador a) y b). Las notas obtenidas en estas pruebas se sumarán a las de las pruebas del Centro de Evaluación.
-----------------	---

⁽³⁾ Las pruebas preliminares se organizarán en centros de pruebas situados en los Estados miembros.

⁽⁴⁾ El número de candidatos convocados al Centro de Evaluación será **aproximadamente 4 veces** el número de candidatos que se prevé aprobar (por oposición) indicado en la presente convocatoria de oposición y se publicará en la página web de la EPSO: (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>). En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán convocados al Centro de Evaluación.

2. Centro de Evaluación	Será usted objeto de tres tipos de evaluación: — capacidad de razonamiento ⁽⁵⁾ mediante las siguientes pruebas: a) prueba de razonamiento verbal; b) prueba de razonamiento numérico; c) prueba de razonamiento abstracto; — competencias específicas en el ámbito elegido, mediante la siguiente prueba: d) entrevista en el ámbito elegido para evaluar sus conocimientos específicos y su dominio del idioma en materia de Derecho nacional y de Derecho de la Unión Europea; durante la entrevista, usted deberá hacer una presentación oral; — competencias generales ⁽⁶⁾ mediante las siguientes pruebas ⁽⁷⁾: e) entrevista estructurada; f) ejercicio en grupo.
--------------------------------	---

Cada una de las competencias generales se evaluará según el siguiente esquema:

	Entrevista estructurada e)	Ejercicio en grupo f)
Análisis y resolución de problemas		X
Comunicación	X	
Calidad y resultados	X	
Aprendizaje y desarrollo	X	X
Determinación de prioridades y organización	X	X
Resiliencia	X	X
Trabajo en equipo		X
Capacidad para dirigir un equipo		X

3. Lenguas de las pruebas a) a f)	lengua 1
4. Puntuación	Competencias en materia de razonamiento a) verbal: de 0 a 20 puntos b) numérico: de 0 a 10 puntos c) abstracto: de 0 a 10 puntos Las pruebas a), b) y c) no son eliminatorias y su puntuación se añadirá a la de las demás pruebas del Centro de Evaluación. Competencias específicas d) de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos Competencias generales de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias (10 puntos por competencia) mínimo exigido: 3 puntos por cada competencia y 40 puntos para el conjunto de las 8 competencias generales

⁽⁵⁾ Por razones de organización, las pruebas de razonamiento podrán celebrarse en centros de exámenes situados en los Estados miembros, con independencia de las demás pruebas del Centro de Evaluación. Estas pruebas se realizarán por ordenador y estarán organizadas por la EPSO. El tribunal determinará el nivel de dificultad de las pruebas y aprobará el contenido de las mismas sobre la base de las propuestas de la EPSO.

⁽⁶⁾ La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales.

⁽⁷⁾ El tribunal validará el contenido.

VII. LISTAS DE RESERVA

1. Inclusión en las listas de reserva	Si está usted entre los candidatos que cumplen todas las condiciones de la sección IV, el tribunal incluirá su nombre en la lista de reserva ⁽⁸⁾ (véase el número de candidatos que se prevé aprobar, sección I, punto 1).
2. Clasificación	Las listas se elaborarán por oposición y por orden alfabético.

VIII. CÓMO PARTICIPAR

1. Inscripción electrónica	Deberá usted inscribirse por vía electrónica, siguiendo el procedimiento indicado en el sitio web de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción. Plazo (incluida la validación): 1 de julio de 2014 a las 12.00 horas del mediodía, hora de Bruselas
2. Expediente de candidatura	Si figura usted entre los candidatos admitidos al Centro de Evaluación, deberá presentar ⁽⁹⁾ , al acudir al mismo, su expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes). Modalidades: véase el apartado 2.1.7 de las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales.

⁽⁸⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en la lista de reserva.

⁽⁹⁾ La fecha de su convocatoria al Centro de Evaluación le será comunicada a su debido tiempo mediante su cuenta EPSO.

ANEXO I

EPSO/AD/279/14

JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA DANESA (DA)

1. Títulos

Un nivel de enseñanza que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por uno de los siguientes títulos en Derecho danés.

[Juridisk kandidateksamen (cand.jur.) eller erhvervsøkonomisk-erhvervsjuridisk kandidateksamen (cand.merc.jur)].

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas en vigor en el momento de la obtención del título.

2. Conocimientos lingüísticos**a) lengua 1**

dominio perfecto del danés

b) lengua 2

profundo conocimiento del alemán, del español, del francés, del inglés, del italiano o del polaco

c) lengua 3

profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, obligatoriamente distinta de las lenguas 1 y 2

La lengua 2 o la lengua 3 deberá ser obligatoriamente el francés.

ANEXO II

EPSO/AD/280/14

JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA FINESA (FI)

1. Títulos

Un nivel de enseñanza que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por uno de los siguientes títulos en Derecho finlandés.

(Hakijalla on oltava hakemuksen viimeiseen jättöpäivään mennessä suoritettuna asetuksen 794/2004 mukainen oikeustieteen maisterin tutkinto, aikaisempi oikeustieteen kandidaatin tutkinto tai muu vastaava oikeustieteellinen ylempi korkeakoulututkinto ja lain 1093/2007 8§ :n3 momentissa tarkoitettu ETA-kelpoisuuskoe).

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas en vigor en el momento de la obtención del título.

2. Conocimientos lingüísticos**a) lengua 1**

dominio perfecto del finés

b) lengua 2

profundo conocimiento del alemán, del español, del francés, del inglés o del italiano

c) lengua 3

profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, obligatoriamente distinta de las lenguas 1 y 2

La lengua 2 o la lengua 3 deberá ser obligatoriamente el francés.

ANEXO III

EPSO/AD/281/14

JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA ESLOVACA (SK)

1. Títulos

Un nivel de enseñanza que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título en Derecho eslovaco que dé acceso a estudios de doctorado.

(Vysokoškolské štúdium v oblasti slovenského práva ukončené diplomom z odboru právo, ktorý umožňuje pokračovať vzdelávanie v doktorandskom študijnom programe).

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas en vigor en el momento de la obtención del título.

2. Conocimientos lingüísticos**a) lengua 1**

dominio perfecto del eslovaco

b) lengua 2

profundo conocimiento del francés

c) lengua 3

profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales siguientes: alemán, español, inglés, italiano o polaco

ANEXO IV

EPSO/AD/282/14

JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA ESLOVENA (SL)

1. Títulos

Un nivel de enseñanza que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por uno de los siguientes títulos en Derecho esloveno.

(Končana slovenska pravna izobrazba z nazivom univerzitetni diplomirani pravnik ali z nazivoma diplomirani pravnik in magister prava).

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas en vigor en el momento de la obtención del título.

2. Conocimientos lingüísticos**a) lengua 1**

dominio perfecto del esloveno

b) lengua 2

profundo conocimiento del francés

c) lengua 3

profundo conocimiento del alemán, del español, del inglés o del italiano

ANEXO V

EPSO/AD/283/14**JURISTAS LINGÜISTAS (AD 7) DE LENGUA SUECA (SV)****1. Títulos**

Un nivel de enseñanza que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título en Derecho sueco o por un título equivalente.

(Juridisk universitetsutbildning på svenska: jur.kand.-examen, juristexamen eller motsvarande).

Para determinar si el candidato ha alcanzado un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, el tribunal tendrá en cuenta las normas en vigor en el momento de la obtención del título.

2. Conocimientos lingüísticos**a) lengua 1**

dominio perfecto del sueco

b) lengua 2

profundo conocimiento del francés

c) lengua 3

profundo conocimiento del alemán, del español, del inglés, del italiano o del polaco
